NOTA DNCP/DNC/N° 10545 /2017

Asunción, 10 de mayo de 2017

Señor
Víctor Cristaldo Hermosilla, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando del Ejército Uoc 2
Presente:

REF.: ADENDA - LCO N° 02/17 – "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311278 EN FECHA 09/05/17 – ID N° 322038.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la sección II – apartado d) Experiencia y capacidad Técnica**, para caso en consorcio, indican: "En lo que respecta a la Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del Consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 50% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio" (sic) Al respecto, solicitamos a la convocante replantear dicho criterio, considerando que la sumatoria de los porcentajes no reproducen el 100%.

2. **En la sección I –IAO 18.1 (a), indican:** *"…Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor…"*, solicitamos indican la leyenda "No Aplica", considerando que en la sección VI – Formulario N° 4, establecen, que "No aplica" dicha autorización para el presente proceso. Además, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII – Anexo I.

3. **En el SICP**, solicitamos indicar la misma "Descripción" prevista en el PBC de manera a que toda la información se encuentre en la lista de Precios del SICP.(Reiteración)

4. Observamos que adjunto a la Adenda remiten nuevamente todos los formularios en formato editable; sin embargo, en la Adenda no se hace referencia a la modificación realizada, por tanto, para que pueda ser considerado como modificación a las bases y condiciones, debe ser incluido en la Adenda. Por otro lado, solicitamos remitir solamente el/los formularios que sufrieron la/s modificación/es y no todos los formularios, a fin evitar duplicaciones innecesarias.

5. **En relación a la indicación contenida en la siguiente sección:**

   - La enumeración de la sección I – IAO 10.1, 13.1

   No se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"* – 7ma. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar la modificación correspondiente. (Reiteración)

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Yoni Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Linty Lucena
Coordinadora de Control
DNC

Abg. Gabriela Duarte
Coordinadora SBE - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/CC

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/LCO/CC